"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 04 de octubre de 2022.-

DICTAMEN Nº 107/2022:

VISTO: La Nota N° **813/2022**, remitida por la Giraduría d ela Direccion de Material Bélico, en la cual solicita la realización de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2022 (Plurianual 2022-2023);** para la **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL - ID 419587.**

CONSIDERANDO: Que, la Administración de la Unidad Responsable, presenta las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración a los cálculos realizados por las Unidad Responsable (*ver anexo*), se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que se aplica la combinación de tres precios conforme a la Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales en concordancia con los incisos **(3) y (4)** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el presente *anexo*, se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente:

- *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas;*
- *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación, en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados, en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"